

EXENTA No. 155

SANTIAGO, 1 8 DIC. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

-"Atlas del Agua – Chile 2016", tamaño 25,5 cm (ancho) x 36,5 cm (alto) aproximadamente, edición 2015, con un tiraje de 4.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

LACICOMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA DIRMAC

> XIMENA FUENTES TORRIJO Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado